

**ADDENDA AL ACUERDO RETRIBUTIVO PARA LAS CIUDADES
AUTONOMAS DE CEUTA Y MELILLA, CORRESPONDIENTES AL AÑO
2007.**

Reunidos en Madrid, a 13 de diciembre de 2007, los representantes de las organizaciones sindicales: FETE-UGT, USO y CC.OO. y las patronales: CECE y EyG; todas ellas representativas de la enseñanza concertada en Ceuta y Melilla, para proceder a actualizar para el año 2007 las cuantías correspondientes a la homologación del personal docente en pago delegado de los centros concertados por el concepto retributivo de Complementos de Plus de Residencia pactadas en el Acuerdo Retributivo de 4 de julio de 2007, en desarrollo del Acuerdo de Mejora de la Calidad del Servicio Educativo en el Sector de la enseñanza Concertada en las Ciudades de Ceuta y Melilla, suscrito este mismo día 13 de diciembre por las organizaciones antes mencionadas.

A través de esta Addenda únicamente se actualizan para el año 2007 las cuantías correspondientes al Complemento de Plus de Residencia, como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2007, por el que se procede a la revisión y consiguiente distribución de las cuantías de las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal en las Ciudades de Ceuta y Melilla, todo ello, dentro del marco de la homologación salarial recogida en las leyes educativas.

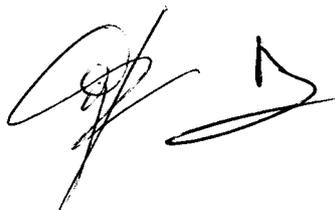
Por todo ello, las Organizaciones firmantes acuerdan:

Homologación del personal docente en pago delegado:

1. ACTUALIZACION DE DETERMINADOS COMPLEMENTOS DE PLUS DE RESIDENCIA.

El profesorado de la enseñanza concertada de los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria y del primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria (Maestros y Licenciados) percibirán un incremento adicional en concepto de Plus de Residencia al resultante del Acuerdo de 4 de julio por importe de 22,50 euros/mes en cada una de las 12 mensualidades en que se distribuye este concepto retributivo, resultando así una cantidad total por mensualidad de 171,24 euros. En el caso del profesorado de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se pacta un incremento adicional de 20 euros/mes en cada una de las 12 mensualidades resultando una cantidad total de 209,23 euros.

En consecuencia, los Pluses de Residencia afectados por esta Addenda quedan establecidos para el 2007 en:



Ed. Infantil, Ed. Primaria y 1 ^{er} y 2 ^o Curso ESO (Maestros y Licenciados)	171, 24€ (12 pagas)
3 ^{er} y 4 ^o Curso ESO	209, 23€ (12 pagas)

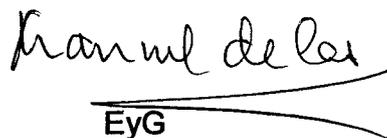
El abono de los atrasos que corresponda en cada caso está condicionado a que lo haga efectivo el Ministerio de Educación y Ciencia, sin que en ningún caso pueda derivar en obligaciones para los centros concertados.

Estos atrasos por actualizaciones salariales del Complemento al Plus de Residencia serán recibidos por el profesorado de pago delegado de todos los niveles educativos de los centros concertados y por el profesorado en pago directo de las cooperativas de enseñanza concertadas y por el profesorado que desempeñe sus funciones en el segundo ciclo de la educación infantil en los centros concertados de este nivel educativo, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 2377/1985, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

2. APLICACIÓN RETROACTIVA DE SUS EFECTOS.

La aplicación de las actualizaciones salariales descritas en el punto anterior tendrá efectos desde 1 de enero de 2007 siendo, por tanto, efectiva en cada una de las 12 mensualidades en que se distribuyen los complementos de Plus de Residencia.


CECE


EyG


FETE-UGT


USO


CC.OO